

## CONTRATO PRIVADO

Conste por el presente documento privado de **CAMBIO DE ACTIVIDADES DE EMPLEADA**, el mismo que previo reconocimiento de firmas y rúbricas tendrá fuerza legal de instrumento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- (Partes)** Son partes del presente acuerdo de voluntades:

**1.-** La Empresa "BCS LOGISTICS TRANSPORT S.R.L.", sociedad legalmente constituida de acuerdo a leyes bolivianas, con NIT No. ...., registrada en Fundempresa bajo la matricula No....., con domicilio legal en....., representado legalmente por el Sr. **ENRIQUE RODOLFO CORDOVA SORIA**, mayor de edad, hábil por ley, vecino de esta ciudad, con C.I.Nº3119325 expedido en Oruro, quien actúa en representación legal de la Empresa" conforme al Testimonio de poder Nº 81/2010 de fecha 09 de Febrero de 2010 otorgado por el Notario de Primera Clase Nº15 Dr. Carlos Enrique Valverde Beltrán y que para efectos del presente documento se denominará como el EMPLEADOR.

**2.-** La Señora **JENNY**....., mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en ..... de esta ciudad, con C.I.Nº.....expedido en....., que para efectos del presente contrato se denominará LA EMPLEADA.

**3.-** El Señor ....., mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en ..... de esta ciudad, con C.I.Nº.....expedido en....., que para efectos del presente contrato se denominará EL GARANTE.

**SEGUNDA.- (Antecedentes)** La EMPLEADA al presente desde fecha .....mediante Testimonio de Poder Nº.....otorgado por el Notario de Primera Clase Nº.....Dr....., se le faculto a representar a la empresa "BCS LOGISTICS TRANSPORT S.R.L.", como representante legal, dicha actividad fue realizando con un haber mensual de Bs.....

**TERCERA.- (Objeto)** Al presente se procede al cambio de actividad de LA EMPLEADA pasando a desarrollar los servicios de **ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE GERENCIA**, sujeta a las condiciones a detallarse en la cláusula cuarta, manteniéndose los beneficios laborales y sociales, y sobre todo la antigüedad que a la fecha posee. Se aclara que en la presente fecha, se procede a la revocatoria del poder conferido a favor de la EMPLEADA.

**CUARTA.- (Condiciones)** El cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE GERENCIA es de confianza por lo que tiene una responsabilidad amplia, empero no tiene un horario fijo de salida pero si de entrada, que es a Hrs.....en la mañana y en la tarde a hrs. .... La remuneración a pagarse por parte del EMPLEADOR a la EMPLEADA es de Bs 1.400.-

pagadero en forma mensual.

**QUINTA.- (Duración)** El tiempo de duración del contrato será por tiempo indefinido, debiendo entrar en vigencia a partir de la suscripción del presente documento, empero podrá ser terminado unilateralmente por cualquiera de las partes mediante pre-aviso por escrito de la parte que lo pretende terminar a la otra, con anticipación de 60 días.

**SEXTA.- (Obligaciones y prohibiciones de la trabajadora)** La EMPLEADA se obliga a lo siguiente:

**6.1.-** Velar por los intereses, prestigio y prosperidad de la empresa.

**6.2.-** Trabajar el número de horas usuales y las extraordinarias que fuesen necesarias, para cumplir y hacer cumplir las normas disciplinarias, reglamentos internos y las disposiciones que fuesen impartidas por sus superiores para un mejor y eficaz servicio.

**6.3.-** Es responsable del manejo de llaves de la oficina, así como de la administración del dinero para efectuar diferentes pagos previa autorización de gerencia.

**6.4.-** No abandonar sin justificativo alguno su fuente de trabajo, exceptuándose caso fortuito que debe ser comunicado inmediatamente a su superior.

**6.5.-** De no contar con una licencia de conducir debe tramitarla y/o renovarla inmediatamente.

**6.6.-** No asistir a su fuente de trabajo en estado inconveniente o bajo la influencia de cualquier sustancia que pueda alterar su normal desarrollo o desempeño.

**6.7.-** No abandonar sin justificativo alguno su fuente de trabajo, exceptuándose caso fortuito que debe ser comunicado inmediatamente a su superior.

**6.8.-** No recibir visitas en horario de trabajo, ni realizar actividades ajenas a la empresa en horas de trabajo.

**6.9.-** La **EMPLEADA** está en la obligación de comunicar al **EMPLEADOR** con una anticipación de 48 horas, si por alguna razón justificada llegará tarde al trabajo o no asistiere a su fuente laboral. Exceptuándose los casos imprevistos que deben ser respaldados.

**6.10.-** En caso de ausencia debido a enfermedad, la **EMPLEADA** deberá presentar la baja correspondiente emitida por la Caja de Salud.

**6.11.-** No presentarse a su fuente laboral bajo efectos de drogas y/o alcohol y otros estupefacientes ni incurriere en embriaguez, uso de drogas, insubordinación o incitación al desorden.

**SEPTIMA.- (Obligaciones del Empleador)** El EMPLEADOR está obligado a cumplir con todas las leyes laborales, otorgar seguro de salud, entregar los instructivos de determinadas tareas, se constituye en agente de retención para el pago de AFP's, a cuyo efecto la EMPLEADA autoriza al EMPLEADOR efectuar mensualmente los descuentos y deducciones de ley al salario básico.

**SEPTIMA.- (Cláusula de Confidencialidad)** La EMPLEADA está expresamente prohibida a revelar a entidades o persona, alguna información interna de la empresa ni de los métodos de trabajo; en caso de incumplimiento por parte de la EMPLEADA, la empresa podrá ejecutar la garantía referida en la siguiente cláusula y hacerle cargos correspondientes por los daños y perjuicios. (ocasionados de acuerdo a la valoración que se otorgue dependiendo el caso)

**NOVENA.- (Garantía)** La EMPLEADA otorga la garantía personal del GARANTE, quien se constituye en garante solidario y mancomunado, por el trabajo a realizar la EMPLEADA, así como de las pérdidas económicas, por el monto a determinarse en su momento por el EMPLEADOR de acuerdo a los daños y perjuicios ocasionados, autorizando el GARANTE iniciar el correspondiente proceso judicial en caso de no llegar a un acuerdo extrajudicial.

**DECIMA.- (Rescisión del contrato)** Si el EMPLEADO faltare a las obligaciones insertas en las cláusulas Sexta, Séptima y Octava, desobedeciera o no cumpliera los reglamentos o instrucciones que se le imparta, y en los casos previstos en la Legislación laboral. En el hipotético caso de que la EMPLEADA decida dar por concluido la relación laboral, deberá dar un aviso anticipado de 60 días. Se hace constar que a tiempo de retirarse de la empresa la EMPLEADA está obligada a la entrega de toda la documentación, inventarios, recibos, facturas, dineros y otros que pudiere tener en su poder, así como una rendición de cuentas de todo el manejo económico efectuado durante su permanencia en el cargo.

**DECIMA PRIMERA.- (Validez y Eficacia)** El presente documento es suscrito en el marco de la libertad contractual establecida en la normativa Civil vigente, teniendo los alcances establecidos en los Arts. 450, 452, 454, 467, 519 y 1297 del Código Civil y arts. 5 y 6 de la Ley General del Trabajo.

**DECIMA SEGUNDA.- (Aceptación)** Las partes intervinientes descritas en la cláusula primera, otorgan su conformidad con el tenor de las cláusulas contenidas en el presente documento, en señal de aceptación firman.

Cochabamba, 12 de Octubre de 2010

**OBSERVACIONES AL CONTRATO**

1. INCLUIR CLAUSULA DE MIGRACIÓN LABORAL DE BUGGY A BCS.
2. ENRIQUE CORDOVA REPRESENTA A LA EMPRESA UNIPERSONAL BUGGY AUTOMOTORES
3. MARTIN CORDOVA REPRESENTA A LA EMPRESA BCS LOGISTICS.
4. HABER MENSUAL DE BS. 1400.-
5. FIRMA DE UN AVAL PERSONAL.
6. ACLARAR Q LA EMPRESA CUENTA CON UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES POR UN VALOR DE HASTA US\$. 3000 POR GASTOS MÉDICOS.  
CLAUSULA OCTAVA
7. ACLARAR QUE FUE LIQUIDADA A DICIEMBRE DE 2009